

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 68

Martes 24 de marzo de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 40-70

Con motivo de las fiestas de Semana Santa y de conformidad con las órdenes de la Superioridad, como ya es tradicional, desde las doce horas del Jueves Santo, día 26 del actual, hasta la una hora del Domingo de Resurrección, día 29, queda prohibido el funcionamiento de espectáculos públicos, incluso cabarets, sin más excepción que los conciertos sacros, las representaciones teatrales de carácter eminentemente religioso, las cinematográficas declaradas aptas para todos los públicos y para menores de 18 años, así como las de otra índole que cuenten con autorización expresa del Ministerio de Información y Turismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 23 de marzo de 1970.—
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

Confederación Hidrográfica del Duero

Apertura de cobranza del canon de riego en los canales de San José, Toro y Zamora, y acequias Aguas Arriba y Superior

La Dirección de esta Confederación, ha fijado la apertura de cobranza del canon de riego, correspondiente a la campaña de 1969, a los usua-

rios de las aguas de los canales de San José, Toro y Zamora, y acequias Aguas Arriba y Superior.

Dicha cobranza, en período voluntario, se efectuará en los locales de los Ayuntamientos, y en los pueblos que a continuación se relacionan:

Castronuño, día 2 de abril, a las diez de la mañana.

Villafranca de Duero, día 2 de abril, a las diez de la mañana.

San Román de Hornija, día 2 de abril, a las cinco de la tarde.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de todos los interesados.

Valladolid, 14 de marzo de 1970.
El ingeniero director (ilegible).

I.101

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Jerónimo Andrés Lapeña, calle Enrique Enríquez, 2, Soria.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 16 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duero.

Término municipal en que radicarán las obras: Tardajos de Duero (Soria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que

prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 20 de febrero de 1970.
El ingeniero comisario de Aguas,
Luis Díaz-Caneja y Pando.

719—976

DISTRITO FORESTAL

EDICTO

Con fecha 29 de octubre de 1969, se dieron por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte "Prados de Arriba y Abajo", número 98 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Valladolid, de los Propios y término municipal de Serrada, operaciones que fueron previamente anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 133 de 13 de junio de 1969.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición, en las oficinas de este Servicio (Avda. General Franco, 7, 3.º), pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes a partir de la publicación de presente, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 12 de marzo de 1970.—
El ingeniero jefe, José Escudero del Corral.

1.094

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALMENARA DE ADAJA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar, contra el mismo, en dicha Dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustísimo señor delegado de Hacienda,

con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Almenara de Adaja, 14 de marzo de 1970.—El alcalde, M. Gómez.

1.100—977

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Se anuncia subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de hierbas de los prados "Parral" y "Viñas", de este Municipio, con sujeción a la ordenanza correspondiente que se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

El tipo de licitación es de diecinueve mil quinientas pesetas para el prado "Parral", y de diez mil quinientas pesetas para el prado "Viñas".

La fianza provisional será de trescientas noventa pesetas para el primero y de doscientas diez para el segundo. La fianza definitiva será del 4 por 100 de los precios de adjudicación.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que se inserta al final, acompañadas de declaración de capacidad, se presentarán, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina y en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de pliegos se celebrará, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de plicas.

Los gastos de subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Castronuevo de Esgueva, 14 de marzo de 1970.—El alcalde, Victorino Ruiz.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años de edad, de estado..., de profesión..., vecino de... provincia de..., con domicilio en..., D. N. I. número..., enterado del anuncio y pliego de condiciones económico administrativas para esta subasta y de la ordenanza que regula el aprovechamiento de los productos de hierbas del prado... del Ayuntamiento de Castronuevo de Esgueva, se comprometo a realizar dicho aprovechamiento con sujeción a los mismos, por el precio de... (en letra) pesetas. Lugar, fecha y firma del proponente.

1.062—978

CORCOS DEL VALLE

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el

plazo que para cada uno se indica, los siguientes documentos:

Padrones de arbitrios sobre la riqueza rústica y urbana, por diez días hábiles.

Padrón de arbitrios y tasas, por quince días hábiles.

Circulación de vehículos de motor, por quince días hábiles.

Dichos documentos correspondientes a 1970.

Corcos del Valle, 16 de marzo de 1970.—El alcalde, Severiano Peina-dor.

1.096—979

FRESNO EL VIEJO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de construcción de aceras, pavimentación y saneamiento de las calles Virgen de Fátima y don Angel Ortega, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Fresno el Viejo, 16 de marzo de 1970.—El alcalde, Ubaldo Rodríguez.

1.078—980

FRESNO EL VIEJO

Acordado por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso a) del artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local para la realización de las obras de construcción de aceras, pavimentación y saneamiento de las calles Virgen de Fátima y D. Angel Ortega, queda expuesto al público el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado, durante el plazo de quince días y formuladas, durante los ocho siguientes, las reclamaciones que se estimen oportunas, de conformidad a lo que preceptúan los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales.

Fresno el Viejo, 16 de marzo de 1970.—El alcalde, Ubaldo Rodríguez.

1.079—981

GERIA

Se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, el padrón del impuesto

sobre circulación de vehículos de motor del año 1970.

Geria, 13 de marzo de 1970.—El alcalde, Alejandro Casado.

1.076—982

LAGUNA DE DUERO

Al siguiente día hábil una vez transcurridos diez, también hábiles, se procederá, en esta Alcaldía, a la celebración de la subasta de 276 pinos que cubican 48 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leña gruesa del monte Solafuente y Valles; tasados en 38.400 pesetas.

La subasta se celebrará a las doce horas y las plicas se admiten hasta las trece del día anterior a la subasta, siendo hábil.

Caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta en idénticas condiciones, a los diez días hábiles de la primera.

Se halla expuesto al público, por ocho días, el pliego de condiciones económicas que ha de regir la misma.

Laguna de Duero, 13 de marzo de 1970.—El alcalde, Pedro González.

1.056—983

MELGAR DE ABAJO

El día 16 del próximo mes de abril, a las doce horas, tendrá lugar, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, la tercera subasta para el aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales susceptibles de aprovechamientos cerealistas de los lotes o parcelas señalados con los números 1 de Valdemida y 10, 14 y 15 del Valle; bajo las condiciones y precios que figuran en el pliego de condiciones.

Melgar de Abajo, 16 de marzo de 1970.—El alcalde, Lucio Rodríguez.

1.089—984

MELGAR DE ABAJO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para el aprovechamiento de los pastos de las praderas propiedad de este Municipio, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Melgar de Abajo, 16 de marzo de 1970.—El alcalde, Lucio Rodríguez.

1.088—985

PORTILLO

Habiendo sido solicitadas la devolución de fianzas definitivas que tienen constituidas para responder de los aprovechamientos de produc-

tos forestales que seguidamente se indican:

Don Félix Sanz Vara, con domicilio en Ataquines, para responder del aprovechamiento de 384 pinos secos del monte Arenas, campaña actual.

Don Eduardo Martín Molina, vecino de La Pedraja de Portillo, para responder del aprovechamiento de fruto de pino albar del monte Tamarizo Viejo, campaña forestal actual.

Se hace público por medio del presente para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Portillo, 17 de marzo de 1970.—El alcalde, Mario Acebes.

1.098—986

WAMBA

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de la aportación con que ha de contribuir este Ayuntamiento a la Excm. Diputación Provincial el plan de cooperación para las obras de saneamiento y abastecimiento de aguas de esta villa, estará de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán examinarle y formular las reclamaciones que crean pertinentes, con arreglo al artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Wamba, 13 de marzo de 1970.—El alcalde, Demetrio Pérez.

1.095—987

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en los autos de juicio de cognición procedentes del Juzgado Comarcal de Medina de Rioseco, seguido por don Vicente Martínez Toribio, con don Eugenio Martínez Massa, sobre reclamación de cantidad, por la Audiencia Provincial, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 6.—Audiencia Provincial.—Señores don Eusebio Echevarría Balmaseda, don Leopoldo Duque Estévez, don José Luis Sánchez Parodi.—En la ciudad de Valladolid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta.—La Au-

diencia Provincial de Valladolid ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio de cognición seguidos ante el Juzgado Comarcal de Medina de Rioseco, entre partes, de una, como demandante, por don Vicente Martínez Toribio, mayor de edad, casado, albañil, vecino de Rioseco, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, y defendido por el letrado don Benjamín Gallego Samaniego; y de otra, como demandado, por don Eugenio Martínez Massa, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante, contra la sentencia que con fecha diez de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que revocando la sentencia apelada y rechazándose la excepción por el demandado deducida, debemos condenar y condenamos a don Eugenio Martínez Massa, al estimarse en parte la demanda contra el mismo interpuesta por don Vicente Martínez Toribio, a que pague a este señor la cantidad de treinta y dos mil cuarenta pesetas, que le adeuda, satisfaciendo cada parte las costas por ellas causadas y las comunes por mitad de la primera instancia, y sin que proceda expresa declaración de las originadas en el recurso.

Así por esta nuestra sentencia, la que por la incomparecencia en el recurso de la parte apelada, será publicada su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, de no solicitarse su notificación personal en el domicilio del demandado, y de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eusebio Echevarría Balmaseda, Leopoldo Duque Estévez, José Luis Sánchez Parodi.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Audiencia Provincial, en el día de su fecha, de que certifico.—Jesús Humanes.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original a que me remito caso necesario. Y para que conste, expido el presente que firmo en Valladolid, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta.—Jesús Humanes López.

722—988

Juzgados de primera instancia e instrucción**VALLADOLID.—NUMERO 1**

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 392 de 1969, que en este Juzgado se sigue a instancia de don Antonino González Sánchez, representado por el procurador don Federico J. López Ruiz, contra don Arturo Tomillo Cerezo, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidades, he acordado, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días el automóvil embargado a dicho demandado, marca Renault-8, matrícula VA-42.365; valorado en cincuenta mil pesetas.

Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de abril próximo, a las once de su mañana; y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

El vehículo se encuentra depositado en el demandado don Arturo Tomillo, domiciliado en calle Huelgas, 10, tercero C.

Dado en Valladolid, a trece de marzo de mil novecientos setenta.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.085—989

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 237 de 1968, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Caro, S. L., contra don Cándido Herrero Rico, vecino de esta capital, con domicilio en la calle Cadena, número 4, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, los bienes embargados al deudor, y que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

Bienes objeto de subasta

1. Un sofá de tres plazas, forrado de skai, color crema. Tasado en 500 pesetas.

2. Una mesa camilla, color claro, sobre cuatro patas de 90 cm. Tasada en 300 pesetas.

3. Una mesa de televisor, de madera y patas de hierro. Tasada en 400 pesetas.

4. Un tocadiscos, marca Orlador, con dos altavoces del Círculo Internacional de Lectores, con cuadro mandos. Tasado en 2.500 pesetas.

5. Una mesa plegable, de madera, color claro, con cuatro patas, de un metro cuadrado. Tasada en 300 pesetas.

6. Un transistor, pequeño, marca Lavis. Tasado en 300 pesetas.

7. Una máquina de tricotar, número 699X499. Tasada en 9.000 pesetas.

8. Un conjunto de dos sillas y un banco de madera de aspecto rústico, pintado en color negro. Tasado en 200 pesetas.

9. Cuatro volúmenes de la colección Enciclopedia Diccionario de la Editorial Salvat. Tasados en 400 pesetas.

10. Un armario de dormitorio, de tres cuerpos y coqueta con luna, haciendo juego con el anterior, de madera imitando nogal. Tasado en 1.400 pesetas.

11. Un armario y coqueta colonial, de madera, color claro. Tasado en 1.200 pesetas.

Importa el valor de los anteriores bienes la suma de dieciséis mil quinientas pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día seis de abril y su hora de las once de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que los bienes objeto de subasta, se encuentran en poder del propio demandado, con domicilio al principio indicado, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a diez de marzo de mil novecientos setenta.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingó.

1.104—990

Juzgados municipales**VALLADOLID.—NUMERO 2****EDICTO**

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil 211-69, seguidos a instancia

de don Rafael Rincón Martínez, con don Angel Casero Ayala, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, rebaja del 25 por 100 término de ocho días y en un solo lote los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día nueve de abril y hora de las doce.

Bienes objeto de subasta

Un televisor Invicta, de 24 pulgadas, modelo 6523, número 10.618, con mesa de cristal en la parte superior. No se halla abonado totalmente. Tasado en 6.700 pesetas.

Un frigorífico Edesa, de 150 litros, número 350344. Tasado en 4.500 pesetas.

Una cocina de butano, marca Corcho, tres fuegos. Tasada en 2.500 pesetas.

Total de la tasación 13.700 pesetas. Se hallan depositados en doña Rosario Gil Sanz, vecina de Valdestillas y esposa del demandado.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes subastados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a seis de marzo de mil novecientos setenta.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.103—991

ANUNCIOS OFICIALES**Base Aérea de Villanubla****Junta Económica**

Se anuncia concurso-subasta para el aprovechamiento de pastos de la Base Aérea de Villanubla, por un período de 360 días, contados a partir de la fecha del contrato.

El pliego de condiciones, para conocimiento de los licitantes, se encuentra en la Jefatura de Servicios de dicha Base, en días laborables, hasta el día 30 del presente mes.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Base Aérea de Villanubla, 17 de marzo de 1970.—El secretario de la Junta, Higinio Martín Martín.

1.072—992